

MARCO DE CONSENSO JAPONÉS PARA LA COLABORACIÓN ÉTICA

I PRINCIPIOS DEL MARCO DEL CONSENSO Colocar a los Pacientes en Primer Lugar

Los pacientes son nuestra prioridad.

Atención Óptima para Todos – Trabajando como socios, tanto a nivel individual como organizacional, nos aseguramos de que exista una colaboración entre pacientes, profesionales de la atención de salud y empresas que apoyan a que los pacientes y sus cuidadores tomen la mejor decisión con respecto a su tratamiento.

Alianzas – Todos los socios que trabajan en la atención de salud tienen el derecho y responsabilidad de colaborar para mejorar el acceso y la entrega de la atención de salud. Establecer alianzas redundará en mayores beneficios para los pacientes.

II Apoyo a la Investigación e Innovación Éticas

Los socios estimulan que se realice una investigación clínica con el fin de generar conocimiento nuevo sobre el uso efectivo y apropiado de los tratamientos de salud.

Investigación Clínica – Defendemos y apoyamos el principio de que toda la investigación sobre los temas humanos deben contar con un propósito científico legítimo, aspirar a mejorar los resultados en términos de salud y que se debe realizar de manera ética, lo que incluye que los participantes estén debidamente informados con respecto al propósito y naturaleza de la investigación.

Resultados Clínicos Objetivos – Asegurarnos que la compensación de la investigación sea apropiada y que no perjudique los resultados clínicos objetivos de la investigación.

III Asegurar la Independencia de la Conducta Ética

Las Interacciones son siempre éticas, apropiadas y profesionales

Regalos – Las empresas no debiera ofrecer o proporcionar nada de manera o bajo la condición de que pueda ejercer una influencia inapropiada. No se debiera buscar, ofrecer, proporcionar o aceptar ningún beneficio financiero o similar a cambio de recetar, despachar, recomendar o administrar medicamentos.

Auspicios – Abogamos porque el propósito y foco de todos los simposios, congresos, reuniones científicas o profesionales (un “Evento”) para los profesionales de la atención de salud y organizaciones de pacientes debieran tener como fin proporcionar información científica o educacional. El propósito primario de un evento debe ser profundizar el conocimiento y todos los contenidos deben ser equilibrados y objetivos. Todos los eventos deben realizarse en una sede apropiada. En éste se pueden proporcionar a los participantes refrescos razonables y moderados y/o comidas que son accesorias al propósito principal del evento

Afiliación – Las disposiciones comerciales y las relaciones profesionales entre los socios no debieran influir de manera inapropiada su práctica, perjudicar su integridad profesional o su obligación hacia los pacientes. Las disposiciones comerciales y las relaciones debieran respetar la integridad profesional y debieran ser transparentes.

IV Promover la Transparencia y la Rendición de Cuentas

Los socios debieran apoyar la transparencia y la rendición de cuentas en sus actividades individuales y colaborativas.

Honorarios por los Servicios – Trabajamos juntos para asegurarnos que todas las disposiciones que requieran una compensación financiera por los servicios, tales como consultorías o investigación clínica, tenga un propósito legítimo y cuenten con un contrato escrito previo al inicio de los servicios. La remuneración de los servicios entregados no debería exceder lo que esté acorde con los servicios proporcionados.

MARCO DE CONSENSO JAPONÉS PARA LA COLABORACIÓN ÉTICA

Transparencia en la Investigación Clínica – Apoyamos la premisa de que además de los resultados positivos y negativos de los medicamentos de evaluación de investigación, también se debieran divulgar otros productos y servicios. La investigación clínica en los pacientes y los resultados relacionados debieran ser transparentes mientras se respeta, a la vez, la privacidad de los pacientes.

MECANISMOS DE IMPLEMENTACION, MONITOREO Y REUNIONES REGULARES

Se aconseja a los socios que desarrollen sus propios códigos y principios auto regulatorios para la colaboración ética y las interacciones y que aseguren una implementación efectiva. Se debieran establecer sistemas para monitorear y reportar violaciones al conjunto de estándares con el fin de apoyar las prácticas éticas y asegurar la rendición de cuentas tanto a nivel institucional como individual. Estos pueden incluir , por ejemplo, declaraciones públicas que detallen los acuerdos colaborativos y mecanismos de revisión externos.

Nos comprometemos a sostener reuniones regulares entre los socios para profundizar la colaboración ética tal como se detalla en el Marco del Consenso.